

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Iznájar**

Núm. 2.833/2019

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL PAGO DEL ALQUILER Y FACILITAR EL ACCESO Y LA PERMANENCIA EN UNA VIVIENDA EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE JÓVENES.

BDNS (Identif.) 469893

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiario:

Jóvenes de 18 a 35 años, ambos inclusive, que tengan suscrito un contrato de alquiler de vivienda en el término municipal de Iznájar; que figuren inscritos en el Padrón Municipal de Habitantes en la vivienda alquilada y que ningún miembro de la unidad de convivencia familiar posea vivienda principal o secundaria a título de propiedad.

Segundo. Finalidad:

Apoyo económico para el acceso a la vivienda de jóvenes en régimen de alquiler, a otorgar por rentas que se generen dentro

del año de la convocatoria, sin que en ningún caso la ayuda supere el importe del arrendamiento.

Tercero. Bases reguladoras:

<https://www.iznajar.es/ayuntamiento/subvenciones>

Cuarto. Importe:

La cuantía individualizada de cada ayuda vendrá dada en función de la puntuación obtenida, según los criterios de baremación hasta agotar el crédito disponible.

De esta manera se otorgarán las siguientes subvenciones:

100 €/mes, a aquellos solicitantes que alcancen una puntuación igual o superior a los once puntos.

75 €/mes, a quienes obtengan una puntuación inferior a once puntos e igual o superior a los ocho puntos.

50 €/mes a quienes alcancen una puntuación inferior a los ocho puntos y mayor o igual que cinco puntos.

30 €/mes, a quienes obtengan puntuación inferior a los cinco puntos.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de las solicitudes será de un mes a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Lugar de la Firma: Iznájar.

Fecha de la Firma: 2019-08-09.

Firmante: El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Iznájar, Lope Ruiz López.